



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 124GG

I.F. N°339/03.12.2025
I.F. N°221/05.08.2025
I.F. N°188/14.07.2025
I.F. N°100/21.04.2025

I.F. N°124/10.05.2024
I.F. N°226/17.10.2023

Informe Financiero Sustitutivo
Proyecto de ley de fortalecimiento del Ministerio Público
Boletín N°16.374-07

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero sustituye los Informes Financieros anteriores, siendo efectivos los antecedentes allí expuestos y actualizando a moneda 2025 los efectos fiscales registrados.

Así también, se da cuenta del contenido de las indicaciones (N°255-373), que establecen la posibilidad excepcional de que el Fiscal Regional designe como suplente a un fiscal adjunto o a un abogado asistente, quien percibirá la remuneración correspondiente al titular del cargo, definiéndose además las instancias en que dicha suplencia podrá ejercerse.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de este proyecto de ley, incluida la indicación antes mencionada, implicará un mayor gasto fiscal debido al gasto en bienes y servicios de consumo, adquisición de activos no financieros y el gasto en personal de acuerdo con la gradualidad de ingreso de la dotación que fortalece al Ministerio Público, indicados en el Informe Financiero N°124.

Tabla 1. Nueva dotación proyecto de Ley

Cargos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (régimen)
Directivos	4	4	4	4
Fiscales	70	110	150	205
Profesionales	100	168	258	337
Técnicos	27	37	79	118
Administrativos	20	38	104	150
Auxiliares	0	0	1	5
Total	221	357	596	819



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 124GG

I.F. N°339/03.12.2025

I.F. N°221/05.08.2025

I.F. N°188/14.07.2025

I.F. N°100/21.04.2025

I.F. N°124/10.05.2024

I.F. N°226/17.10.2023

De esta manera, la implementación del proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal desde la publicación de la ley, ascendiendo desde los \$15.395 millones el primer año hasta los \$50.976 millones el cuarto año. Finalmente, el gasto en régimen alcanzará los \$47.550 millones.

Tabla 2. Resumen gasto fiscal proyecto de ley

Millones de pesos de \$ 2025

Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Régimen
Gasto en personal	10.651	20.674	30.324	40.053	40.053
Bienes y servicios de consumo	1.365	3.252	5.448	7.497	7.497
Adquisición de activos no financieros	3.379	2.102	3.641	3.426	0
Total	15.395	26.028	39.413	50.976	47.550

Nota: El gasto en personal y en bienes y servicios de consumo del primer año sólo considera ocho meses de este, debido a que se asume una demora de cuatro meses en la concursabilidad de la nueva dotación.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual realiza indicaciones al Proyecto de ley de fortalecimiento del Ministerio Público.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 124GG

I.F. N°339/03.12.2025

I.F. N°221/05.08.2025

I.F. N°188/14.07.2025

I.F. N°100/21.04.2025

I.F. N°124/10.05.2024

I.F. N°226/17.10.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

